



Municipalidad de
Yerba Buena

Escudo Nacional de Venezuela

DECRETO:

674

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

13 JUL 2015

VISTO: El Expte. N° 7.596-M17-J-14, mediante el cual el Sr. Jefe de Taller del Obrador Municipal solicita la compra de 02 cuchillas para la motoniveladora John Deere 670 D – Código 1781; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de la Oficina de Compras agrega a fs. 04 cotización de Empresa del medio y a fs. 05 informa que por el monto a invertir, \$4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos), corresponde efectuar un Concurso de Precios según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Hacienda pide dictamen jurídico para analizar la posibilidad de efectuar la compra directa por necesidad y urgencia;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07/07 vta. dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Art. 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), señala luego que estaríamos imposibilitados en principio, para autorizar la compra directa de lo solicitado a fs. 01; sin embargo sostiene que, obrando en autos la autorización del responsable del área a fs. 06, es factible encuadrar el caso en la excepción prevista en la Ord. 1299, Art. 7°, inc). 1°; y que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y por último expresa que, en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto -refrendado por el Intendente y el Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7° de la Ord. 1299/03) y ordene la compra de los insumos requeridos;

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que para la aplicación de la aludida excepción, la compra directa que nos ocupa debe realizarse "previo cotejo de precios" según lo establece el penúltimo párrafo del citado Artículo 7°;

Que a fs. 10 (pie) el Sr. Jefe del Taller del Obrador Municipal manifiesta: "*la necesidad y urgencia está en el servicio que la máquina debe realizar, aperturas y reparaciones de las calles de Yerba Buena...*"; y a fs. 10 vta. (pie) interviene el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico e indica la aclaración a introducir en el mismo con relación al Presupuesto Municipal vigente;

Por ello,

///...



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
Continuación
DECRETO:

674

13 JUL 2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 02 cuchillas con los bulones correspondientes para la motoniveladora John Deere 670 D – Código 1781, por hasta el importe total de \$4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos), según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta “Repuestos y Accesorios”, Cód. N° 5-0-02-05-52-52-30-05-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

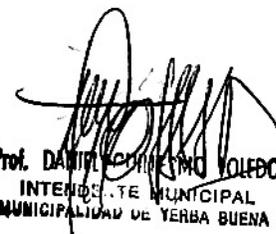
ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

ELD.-
24
22


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL QUINTANA TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA